

o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo

JUZGADO NUM. 13**Núm. 6.008**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 551/2012-I, por el fallecimiento sin testar de Pedro Antonio Obradors Rabinad, ocurrido en Zaragoza el día 4 de marzo de 2012, en estado de divorciado y sin descendencia, hijo de Carlos Julián y María Candelaria, nacido en Zaragoza, promovido por su hermana de doble vínculo Antonieta Obradors Rabinad, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 6.019**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 434/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Dolores Abós Royo, nacida el 28 de marzo de 1923 en Lércera (Zaragoza) y fallecida en esa misma localidad el día 11 de septiembre de 1993, en estado civil de casada con Jesús Calvo Royo, sin descendientes, siendo los parientes más próximos su esposo, Jesús Calvo Royo, y sus sobrinos Josefa, María Carmen, Pilar y Olga Abós Yago, hijos del hermano posmuerto de la causante José; su sobrina Elena Pilar Royo Abós, hija de la hermana premuerta de la causante María Rosario, y los sobrinos nietos de la misma Jesús, Bárbara Esther y María Cinta Royo Puvill y Antonio, Inés y José María Royo Aspa, y sus sobrinos Martina, Josefa y Lucía María Montañés Abós, hijos de la hermana premuerta de la causante Lucía, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 6.010**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 877/2011-C constan los encabezamiento y fallo de sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 58.

Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 8 de marzo de 2012.

Demandante: Constructora Familiar Salas, S.L.

Abogado: Don Joaquín Enciso Conde.

Procuradora: Doña Carmen Baringo Giner.

Demandado: Angel Javier Martínez Vicente, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Constructora Familiar Salas, S.L., contra Javier Martínez Vicente, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma de 1.304,67 euros, con sus intereses legales desde la presente resolución, y al pago de las costas procesales causadas.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y para que sirva de notificación a Angel Javier Martínez Vicente, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.007**

En el presente procedimiento ordinario núm. 428/2010-D, seguido a instancia de San Lamberto 2000, S.L., frente a Julio Albiac Giménez, José Luis Alcalá Serrano y Exclusivas Sumibar, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 9/2012.

Juez que la dicta: Don Juan Pablo Rincón Herrando.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 20 de enero de 2012.

Demandante: San Lamberto 2000, S.L.

Procurador: Don Guillermo García-Mercadal y García Loygorri.

Demandado: Exclusivas Sumibar, S.L., y Julio Albiac Giménez y José Luis Alcalá Serrano.

Procedimiento: Juicio ordinario núm. 428/2010-D.

En Zaragoza a 20 de enero de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo núm. 428/2010-D, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por San Lamberto 2000, S.L., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García Loygorri y asistida del letrado don Ignacio Gallego Vázquez, contra Exclusivas Sumibar, S.L., en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por San Lamberto 2000, S.L., contra Julio Albiac Jiménez, José Luis Alcalá Serrano y Exclusivas Sumibar, S.L., debo condenar y condeno a los tres demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 36.797,80 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado José Luis Alcalá Serrano en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 6.009**

En el procedimiento incidental de impugnación del inventario y lista de acreedores del artículo 96 de la Ley Concursal, seguido en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza con el núm. 595/2008, pieza núm. 12, se ha dictado sentencia cuyo fallo, en lo que respecta a las entidades Paredes Tocho Yeso Tauste, S.L., y Ebro Morosos, S.L., cuya notificación no ha resultado posible de forma personal, es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda de impugnación del informe de la Administración Concursal, debo acordar y acuerdo dar lugar a modificar la lista de acreedores en los términos que figuran en el primer fundamento de esta resolución, que se da por reproducido.

—Paredes Tocho Yeso Tauste, S.L.: La concursada señalaba que el importe adeudado era inferior en atención al pago efectuado por tercero, sin que precisara la cuantía del mismo. Por la AC, si bien en principio se formuló oposición, en el acto del juicio ha reconocido el pago por Suelo y Vivienda de Aragón por importe de 121.800 euros, en virtud de resolución judicial que adjunta, por lo que deberá estimarse el motivo de oposición, reduciendo el crédito reconocido en tal entidad e incorporando al nuevo acreedor a la lista.

—Ebro Morosos, S.L.: La concursada se opone afirmando que el saldo es inferior al existir oposición a la cesión del crédito del acreedor Mondo Ibérica a favor de la entidad demandada y pago parcial de la misma, no aportando justificación de tales hechos, por lo que a la vista de la documentación aportada en la comunicación de créditos de la AC y las explicaciones para su admisión que se dan, procede desestimar la pretensión, manteniendo la lista de acreedores en este extremo.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paredes Tocho Yeso Tauste, S.L., y Ebro Morosos, S.L., se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a catorce de mayo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.045**

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita procedimiento de ejecutorias núm. 214/2011 a instancia de Manuel Clavería Salcedo y Banque PSA Finance contra Juan Luis González López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia el día 24 de julio de 2012, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

1.^ª Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y signacionoes de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en